

Asunto: Acuerdo No. 2844 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programas de estudio de la "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", turno matutino y vespertino, alumnado mixto a favor de "Formación y Capacitación Corporativa, S.C.", para que se imparta en la institución educativa denominada "Instituto Escadia", ubicada en Av. Aguascalientes Norte No. 1698 Primer Piso, Centro Comercial Agropecuario, Aguascalientes, Ags.

Aguascalientes, Ags., a 19 de enero de 2023.

Vista la solicitud presentada por el Representante Legal de "Formación y Capacitación Corporativa, S.C.", para el tramite de la Actualización del Plan y Programas de estudio con Acuerdo de Incorporación No. 2195 de fecha 19 de Junio de 2018 del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior denominados "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", que será impartido en la institución educativa denominada "Instituto Escadia", ubicada en Av. Aguascalientes Norte No. 1698 Primer Piso, Centro Comercial Agropecuario, Aguascalientes, Ags.

RESULTANDO

- 1.-Que mediante Resolución Administrativa según Acuerdo de Incorporación No. 2195 de fecha 19 de Junio de 2018, el Instituto de Educación de Aguascalientes otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programasde estudio del tipo superior de "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", a favor de "Formación y Capacitación Corporativa, S.C.", a través de la institución educativa denominada "Instituto Escadia", ubicada en Av. Aguascalientes Norte No. 1698 Primer Piso, Centro Comercial Agropecuario, Aguascalientes, Ags.
- 2.- Que mediante escrito de fecha 09 de octubre de 2022 y acuse de recibido el 13 de octubre de 2022, por el Departamento de Incorporación y Revalidación adscrito a la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación de la Dirección de Planeación y Evaluación del Instituto de Educación de Aguascalientes, el Representante Legal de "Formación y Capacitación Corporativa, S.C.", solicitó la Actualización del Plan y Programas de estudio con Acuerdo de Incorporación No. 2195 de fecha 19 de Junio de 2018 denominado "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", de la institución educativa denominada "Instituto Escadia", ubicada en Av. Aguascalientes Norte No. 1698 Primer Piso, Centro Comercial Agropecuario, Aguascalientes, Ags.
- 3.- Que mediante oficio No. GBC/1202/2022 de fecha 14 de octubre de 2022 y acuse de recibido el 17 de Octubre de 2022, el Departamento de Incorporación y Revalidación solicitó a la Oficina Técnica de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES) en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47, 48, 144 y 145 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se Establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y el Acuerdo Secretarial No. 11/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de Validez oficial de estudios del tipo superior y el Acuerdo Secretarial No. 18/11/18 por el que se





www.iea.gob.mx





emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior, el resolutivo sobre la Actualización del Plan y Programas de estudiodel tipo superior con Acuerdo de Incorporación No. 2195 de fecha 19 de Junio de 2018, denominados "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", que se solicita para ser impartida en la institución educativa denominada "Instituto Escadia", ubicada en Av. Aguascalientes Norte No. 1698 Primer Piso, Centro Comercial Agropecuario, Aguascalientes, Ags.

- 4.- Que mediante oficio No. GBC/1204/2022 de fecha 14 de octubre de 2022 y acuse de recibido el 17 de Octubre de 2022, el Departamento de Incorporación y Revalidación de la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación adscrita a la Dirección de Planeación y Evaluación, solicita supervisión a la Subdirección de Educación Superior adscrita a la Dirección de Educación Media Superior y Superior del Instituto de Educación de Aquascalientes. de las instalaciones que ocupa la institución educativa denominada "Instituto Escadia", correspondiente a la "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", ubicada en Av. Aguascalientes Norte No. 1698 Primer Piso, Centro Comercial Agropecuario, Aguascalientes, Ags., de conformidad con el artículo 138 de la ley de Educación del Estado de Aguascalientes; el Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudio; los artículos 16 al 19 del Acuerdo Secretarial No.17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre del 2017, el Acuerdo Secretarial No. 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre del 2018.
- 5.- Que mediante oficio No. OT-CEPES-255-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022 y acuse de recibido el 15 de Noviembre de 2022, la Oficina Técnica de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES), hace llegar al Departamento de Incorporación y Revalidación de la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación adscrito a la Dirección de Planeación y Evaluación, las observaciones y sugerencias que orientan a la mejora de la propuesta del plan de estudio denominado "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción del oficio para incorporarlas en el documento general.
- 6.- Que mediante oficio GBC/1289/2022 de fecha 17 de Noviembre de 2022 y notificado de manera personal el 23 de noviembre de 2022, el Departamento de Incorporación y Revalidación de la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación adscrito a la Dirección de Planeación y Evaluación, hace llega al Representante Legal de "Formación y Capacitación Corporativa, S.C." una Notificación de Prevención donde le hace conocimiento de las observaciones realizadas por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES), otorgando un plazo de 5 días hábiles para contestarlas en tiempo y forma.
- 7.-Que mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2022 y acuse de recibido el mismo día, el Representante Legal de "Formación y Capacitación Corporativa, S.C.", da respuesta en tiempo y forma al resultando anterior.

8.-Que mediante oficio No. GBC/1381/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022 y acuse de recibido el mismo día, el Departamento de Incorporación y Revalidación hace entrega a la Oficina Técnica de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES) en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47, 48, 144 y 145 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se Establecen las Bases Generales





www.iea.gob.mx









de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y el Acuerdo Secretarial No. 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior y el Acuerdo Secretarial No. 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior, de la respuesta por parte del particular respecto a las observaciones referidas en el oficio No. OT-CEPES-255-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022 sobre la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios denominados "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", que se solicita para ser impartida en la institución educativa denominada "Instituto Escadia", ubicada en Av. Aguascalientes Norte No. 1698 Primer Piso, Centro Comercial Agropecuario, Aguascalientes, Ags.

9.- Que mediante oficio No. DES/SFES/432/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022 y acuse de recibido el 01 de Diciembre de 2022, la Subdirección de Fortalecimiento de la Educación Superior adscrita a la Dirección de Educación Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes emitió su resolutivo, respecto de la supervisión realizada al Plan y Programas de estudio de "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9, 12 al 18 del Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de 1998; los artículos 16 al 19, 25 fracción II, 61, 67, 68, 70 al 73, Anexos 4 y 5 del Acuerdo Secretarial No. 17/11/17, por el que se establecen los tramites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre de 2017 y el Transitorio Segundo, Capitulo III, sexto del Acuerdo Secretarial No. 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualiza y define las opciones educativas de tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre del 2022, de lo que resulta:

"1. Listado actualizado de docentes, expedientes de docentes, personal por carrera y títulos profesionales, etc.

Observaciones: Se revisó la plantilla docente y cuenta con la documentación completa en los expedientes de los docentes al igual que cuentan con el perfil adecuado para impartir el plan y programa de la carrera, según lo establecen los Artículos 94 y 147 fracción I de la Ley General de Educación; Artículo 138 fracción I de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes; 6, 7 y 67 del Acuerdo Secretarial Número 17/11/17 denominado: "Por el que se establecen los trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior", el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del día lunes 13 de noviembre de 2017.

2. Listado de la bibliografía.

Observaciones: Una vez cotejada y revisada la bibliografía en forma digital bajo el listado incluido en la solicitud sobre la Actualización de Plan y Programas de Estudio, se concluye que cuenta con la bibliografía completa en la impartir el plan y programa de estudios. Según lo establece el Artículo 18 del Acuerdo Secretarial número 17/11/17.

3. Listado de instalaciones, áreas deportivas, culturales, sanitarios y equipamiento en tecnologías de la información y plataforma tecnológica, misma que se utiliza para cumplir con el desarrollo del plan y programa.

Observaciones: Una vez cotejada y revisadas en forma física las instalaciones según lo establecen los Artículos 147 fracción II de la Ley General de Educación; Artículo 143 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes; artículo 16, 17, 68 y bajo el listado del anexo 4 y 5 del acuerdo 17/11/17 de la SEP, incluido en la solicitud sobre la **Actualización del Plan**







www.iea.gob.mx





y Programas de estudio, se concluye que: Cuentan con las instalaciones con las características higiénicas y pedagógicamente adecuadas así como cuentan con plataforma educativa Moodle, con la estructura pedagógica adecuada para impartir plan y programa de estudios manifestadas en el anexo 4 y 5.

Por lo anteriormente mencionado las instalaciones cuentan con las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicamente adecuadas, así como la plataforma cuenta con la funcionalidad para impartir el plan y programa de estudio de acuerdo al Artículo • 3 fracción XVIII Y Artículo 14 fracción III del Acuerdo 17/11/17.

10.-Que mediante oficio No. OT-CEPES-323-2022 de fecha 12 de diciembre de 2022 y acuse de recibido el mismo día, ante el Departamento de Incorporación y Revalidación adscrito a la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación de la Dirección de Planeación y Evaluación de este Instituto, la Secretaria Técnica de la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior (CEPES), emitió un Dictamen Favorable sobre la Actualización de Plan y Programas con Acuerdo de Incorporación No. 2195 con fecha 19 de Junio de 2018 denominados "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", con fundamento en los artículos 47, 48, 136 y 138 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes vigente al momento de actuación de la autoridad educativa, los artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos que establecen las facultades, obligaciones y funcionamiento de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES).

CONSIDERANDO

1.-Que el suscrito es competente para conocer y resolver del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción VI y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 1, 7 último párrafo , 15, 16, 30, 31, 34, 84, 98, 99, 101, 111, 115 fracción VII, 146,147,148, 149, 150 y 151 de la Ley General de Educación; artículos 1, 3 del 11 al 20, 29 fracción V, 68, 71 del 73 al 76 de la Ley General de Educación Superior; artículos del 1 al 5, 6 fracción III inciso a), 7, 13, 21 fracción VII, 22, 25, 27, 28, 40, 47, 48 y 49, del 93 al 96, 116, del 136 al 145de la Leyde Educación del Estado de Aguascalientes; artículos del 1 al 5, 9, del 13 al 18 y 27 de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes; artículos 1, 2, 3, 4, 12, 13, 16, 56 fracción I y 58 párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; artículos1, 3, 5 apartado B fracción III inciso a) punto 1.1.2.,13 Fracción II, 14, 58 fracción XI, XII, 59 fracción XIII, 61 fracción II y VII del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aquascalientes vigente, el Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de1998, el Acuerdo SecretarialNo. 17/11/17, por el que se establecen los tramites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre de 2017 y el Acuerdo Secretarial No. 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualiza y define las opciones educativas de tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre del 2022 y demás normas y disposiciones aplicables en materia de incorporación de estudios, mediante el cual se me faculta para suscribir Acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como los que ordene su revocación, esto sin prejuicio de quien ejerza el titular de la Dirección Jurídica, derivado de un procedimiento administrativo que corresponda de los distintos a los de Preescolar, Primaria,

Secundaria, Normal y demás para la Formación de Maestros de Educación Básica.









- 2.- Que mediante Resolución Administrativa según Acuerdo de Incorporación No. 2195 de fecha 19 de Junio de 2018, el Instituto de Educación de Aguascalientes, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programasde estudio del tipo superior de "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", a favor de "Formación y Capacitación Corporativa, S.C.", a través de la institución educativa denominada "Instituto Escadia", ubicada en Av. Aguascalientes Norte No. 1698 Primer Piso, Centro Comercial Agropecuario, Aguascalientes, Ags.
- 3.- Que mediante oficio No. GBC/1202/2022 de fecha 14 de octubre de 2022 y acuse de recibido el 17 de Octubre de 2022, el Departamento de Incorporación y Revalidación solicitó a la Oficina Técnica de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES) en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47, 48, 144 y 145 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se Establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y el Acuerdo Secretarial No. 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior y el Acuerdo Secretarial No. 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior, el resolutivo sobre la Actualización del Plan y Programas de estudiodel tipo superior con Acuerdo de Incorporación No. 2195 de fecha 19 de Junio de 2018 denominados "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", que se solicita para ser impartida en la institución educativa denominada "Instituto Escadia", ubicada en Av. Aguascalientes Norte No. 1698 Primer Piso, Centro Comercial Agropecuario, Aguascalientes, Ags.
- 4.- Que mediante oficio No. GBC/1204/2022 de fecha 14 de octubre de 2022 y acuse de recibido el 17 de octubre de 2022, el Departamento de Incorporación y Revalidación, solicita supervisión a la Subdirección de Educación Superior adscrita a la Dirección de Educación Media Superior y Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes, de las instalaciones que ocupa la institución educativa denominada "Instituto Escadia", correspondiente a la "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", ubicada en Av. Aguascalientes Norte No. 1698 Primer Piso, Centro Comercial Agropecuario, Aguascalientes, Ags., de conformidad con el artículo 138 de la ley de Educación del Estado de Aguascalientes; el Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudio; los artículos 16 al 19 del Acuerdo Secretarial No.17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre del 2017, el Acuerdo Secretarial No. 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre del 2018.
- 5.-Que mediante oficio No. OT-CEPES-255-2022 de fecha 14 de Noviembre de 2022 y acuse de recibido el 15 de noviembre de 2022, la Oficina Técnica de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES), hace llegar al Departamento de Incorporación y Revalidación de la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación adscrito a la Dirección de Planeación y Evaluación las observaciones y sugerencias que orientan a la mejora de la propuesta del plan de estudio denominado "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción del oficio para incorporarlas en el documento general, las cuales a la letra dice:



449 910 56 00 ext. 4204



www.iea.gob.mx



7



".... con base en la evaluación realizada por el Comité Técnico de Evaluación, por este conducto hago llegar a usted, **las observaciones y recomendaciones**, que se orientan a la mejora de la propuesta,....

Observaciones:

1. Plan de Estudio, Anexo 1 del Acuerdo 17/11/17

- a. Fin de aprendizaje: Se sugiere que se redacte en forma de objetivo general o competencias genéricas y profesionales deseables de acuerdo a su estructura, organización y perfil de egreso. Es conveniente resaltar en lo que contribuirá la formación integral del alumno de acuerdo al modelo de la institución.
- b. Perfil de egreso: Describir los atributos que habrán desarrollado los estudiantes al concluir el plan de estudios, acordes al nivel educativo y denominación propuesta. De preferencia, dividirlo en conocimientos, habilidades y actitudes.
- c. Administración y operatividad del Plan de Estudios: Es conveniente que se realicen las siguientes sugerencias: Describir las características de cada una de las áreas (o módulos) que integran el plan de estudios. Describir en general el plan de estudios, asignaturas básicas, optativas, teóricas, prácticas, según su Modelo Educativo. Mencionar el Modelo Educativo en forma general. La institución debe mencionar que cuenta con un Reglamento Escolar disponible a todos los alumnos.
- d. Sustento Teórico del modelo curricular y Justificación de la Propuesta Curricular Se observa que están desintegrados en dos documentos "A y B" de forma dividida, por lo que se requiere que se incluya como parte del anexo 1.
- e. Propuesta de Evaluación: Incluir al menos tres de los instrumentos que se utilizarán y la periodicidad de actualización.

2. Programas de Estudio, Anexo III del Acuerdo 17/11/17.

- a. Ciclo Escolar: Indica el tipo y número de ciclo en el que los estudiantes cursaran cada asignatura.
 - b. Fines de aprendizaje: Describir los aprendizajes y fines que alcanzará el estudiante al concluir la asignatura. Deberá sustentar la denominación de la asignatura, vincularse con los contenidos temáticos y coadyuvar al logro del fin de aprendizaje y perfil de Egreso del plan de estudios. Los "Fines de aprendizaje o Formación" deberán promover y desarrollar lo declarado en el Perfil de Egreso.
- c. Se considera conveniente un objetivo general, y al menos tres objetivos específicos vinculados a cada Unidad de los Contenidos temáticos. La redacción de los Objetivos, debe llevar el Qué,
 - el Cómo y el Para qué. Se sugiere usar la Taxonomía de Bloom, para que los verbos de los objetivos sean congruentes con el nivel de complejidad de cada conocimiento a medida que transcurren los cuatrimestres o semestres. Los objetivos específicos deben ser concretos, viables, mediables, es decir se puede comprobar cuando los han logrado y estar acordes a los contenidos que se manejan en los programas.
- d. Actividades de Aprendizaje Bajo Conducción de un académico. Se observa que las actividades bajo conducción de un académico rayan en las mismas técnicas por lo que se sugiere que se especifiquen de acuerdo a la asignatura y a la modalidad educativa, además de contribuir al logro de los fines de aprendizaje.
- Actividades de Aprendizaje Independientes. Se observa que las actividades de aprendizaje independientes rayan en las mismas técnicas por lo que se sugiere que las actividades sean acordes con la naturaleza de la asignatura y la modalidad educativa. Señala las actividades

6 de 17







www.iea.gob.mx







DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN



Número de oficio: GBC/0073/2023

de aprendizaje que desarrollará el estudiante de manera independiente. Deben ser acordes con la naturaleza de la asignatura y la modalidad educativa."

- 6.- Que mediante oficio GBC/1289/2022 de fecha 17 de Noviembre de 2022 y notificado personalmente el 23 de Noviembre de 2022, el Departamento de Incorporación y Revalidación de la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación adscrito a la Dirección de Planeación y Evaluación, hace llega al Representante Legal de "Formación y Capacitación Corporativa, S.C.", una Notificación de Prevención donde le hace conocimiento de las observaciones realizadas por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES), otorgando un plazo de 5 días hábiles para contestarlas en tiempo y forma.
- 7.-Que mediante escrito de fecha 28 de Noviembre de 2022 y acuse de recibido el mismo día, el Representante Legal de "Formación y Capacitación Corporativa, S.C.", da respuesta en tiempo y forma al considerando anterior, en el cual notifica lo siguiente:

"Por medio de la presente se da respuesta al oficio GBC/1289/2022 en el cual se formulan las observaciones detectadas en el programa de estudios de la Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral.

- 8.-Que mediante oficio No. GBC/1381/2022 de fecha 29 de Noviembre de 2022 y acuse de recibido el mismo día, el Departamento de Incorporación y Revalidación hace entrega a la Oficina Técnica de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES) en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47, 48, 144 y 145 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se Establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y el Acuerdo Secretarial No. 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior y el Acuerdo Secretarial No. 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior, de la respuesta por parte del particular respecto a las observaciones referidas en el oficio No. OT-CEPES-255-2022 de fecha 14 de Noviembre de 2022 sobre la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios denominados "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", que se solicita para ser impartida en la institución educativa denominada "Instituto Escadia", ubicada en Av. Aguascalientes Norte No. 1698 Primer Piso, Centro Comercial Agropecuario, Aguascalientes, Ags.
- 9.- Que mediante oficio No. DES/SFES/432/2022 de fecha 30 de Noviembre de 2022 y acuse de recibido el 01 de diciembre de 2022, la Subdirección de Fortalecimiento de la Educación Superior adscrita a la Dirección de Educación Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes emitió su resolutivo, respecto de la supervisión realizada al Plan y Programas de estudio de "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9, 12 al 18 del Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de 1998; los artículos 16 al 19, 25 fracción II, 61, 67, 68, 70 al 73, Anexos 4 y 5 del Acuerdo Secretarial No. 17/11/17, por el que se establecen los tramites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre de 2017 y el Transitorio Segundo, Capitulo III, sexto del Acuerdo Secretarial No. 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualiza y define las opciones educativas de tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre del 2022, de lo que resulta:

L 4

449 910 56 00 ext. 4204



www.iea.gob.mx







"1. Listado actualizado de docentes, expedientes de docentes, personal por carrera y títulos profesionales, etc.

Observaciones: Se revisó la plantilla docente y cuenta con la documentación completa en los expedientes de los docentes al igual que cuentan con el perfil adecuado para impartir el plan y programa de la carrera, según lo establecen los Artículos 94 y 147 fracción I de la Ley General de Educación; Artículo 138 fracción I de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes; 6, 7 y 67 del Acuerdo Secretarial Número 17/11/17 denominado: "Por el que se establecen los trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior", el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del día lunes 13 de noviembre de 2017.

2. Listado de la bibliografía.

Observaciones: Una vez cotejada y revisada la bibliografía en forma digital bajo el listado incluido en la solicitud sobre la Actualización de Plan y Programas de Estudio, se concluye que cuenta con la bibliografía completa en la impartir el plan y programa de estudios. Según lo establece el Artículo 18 del Acuerdo Secretarial número 17/11/17.

3. Listado de instalaciones, áreas deportivas, culturales, sanitarios y equipamiento en tecnologías de la información y plataforma tecnológica, misma que se utiliza para cumplir con el desarrollo del plan y programa.

Observaciones: Una vez cotejada y revisadas en forma física las instalaciones según lo establecen los Artículos 147 fracción II de la Ley General de Educación; Artículo 143 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes; artículo 16, 17, 68 y bajo el listado del anexo 4 y 5 del acuerdo 17/11/17 de la SEP, incluido en la solicitud sobre la Actualización del Plan y Programas de estudio, se concluye que: Cuentan con las instalaciones con las características higiénicas y pedagógicamente adecuadas así como cuentan con plataforma educativa Moodle, con la estructura pedagógica adecuada para impartir plan y programa de estudios manifestadas en el anexo 4 y 5.

Por lo anteriormente mencionado las instalaciones cuentan con las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicamente adecuadas, así como la plataforma cuenta con la funcionalidad para impartir el plan y programa de estudio de acuerdo al Artículo 3 fracción XVIII Y Artículo 14 fracción III del Acuerdo 17/11/17.

10.- Que mediante oficio No. OT-CEPES-323-2022 de fecha 12 de diciembre de 2022 con acuse de recibido el mismo día, ante el Departamento de Incorporación y Revalidación adscrito a la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación de la Dirección de Planeación y Evaluación de este Instituto, la Secretaria Técnica de la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior (CEPES), emitió su resolutivo sobre la Actualización del Plan y Programas con Acuerdo de Incorporación No. 2195 de fecha 19 de Junio de 2018 denominados "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", con fundamento en los artículos 47, 48, 136 y 138 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes vigente al momento de actuación de la autoridad educativa, los artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos que establecen las facultades, obligaciones y funcionamiento de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES) que a la letra manifiesta:



con fundamento en la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, Artículos 47, 48, 136 y 138, así como en el ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE





www.iea.gob.mx









LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Artículos 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 12°; comunico a Usted lo siguiente:

- 1. Con fecha 14 de noviembre de 2022, mediante Oficio No. OT-CEPES-255-2022, recibido por su Departamento el 15 de noviembre de 2022, se le hicieron llegar las observaciones formuladas por el Comité Técnico de Evaluación, para ser notificadas al particular en referencia, producto de la evaluación realizada con la finalidad de mejorar el Plan de Estudio presentado, con estricto apego a lo señalado en el ACUERDO Número 17/11/17 por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, así como en el ACUERDO Número 18/11/18 por el que se Emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los Niveles, Modalidades y Opciones Educativas del tipo Superior.
- 2. Con fecha 29 de noviembre de 2022, mediante su Oficio No. GBC/1381/2022, se recibió la respuesta entregada por el particular, con respecto a las observaciones descritas en el Oficio No. OT-CEPES-255-2022.

Con base en lo anterior, la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, con fundamento en el ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, y específicamente en el Artículo 6°, Fracción VIII. Evaluar y en su caso aprobar la pertinencia y factibilidad de los nuevos planes y programas de estudios de las instituciones privadas de Educación Superior, como elemento básico de la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE); y los Artículos 47, 48, 136 y 138 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes y en el conocimiento de que la información proporcionada se sustenta en el Procedimiento para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, en reunión celebrada el viernes 09 de diciembre de 2022, por Unanimidad, emite DICTAMEN FAVORABLE respecto a la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Actualización del Plan y Programas con Acuerdo de Incorporación No. 2195 de fecha 19 de junio de 2018 denominado "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", a impartirse en las instalaciones que ocupa la institución educativa denominada: "Instituto Escadia", ubicada en Av. Aguascalientes Norte No. 1698, Primer Piso, Centro Comercial Agropecuario, Aguascalientes, Ags.

- 11.- Que el Representante Legal de "Formación y Capacitación Corporativa, S.C.", a través de la institución educativa "Instituto Escadia", se compromete a ajustar sus actividades, las de su personal y buscarán los fines dispuestos por el artículo 15 de la Ley General de Educación.
- 12- Que el Representante Legal de "Formación y Capacitación Corporativa, S.C.", a través de la iinstitución eeducativa "Instituto Escadia", se obliga a constituir en el plantel educativo el Comité de Seguridad Escolar, de conformidad con los lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités de Seguridad Escolar y las Escuelas del Sector Educativo publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de septiembre de 1986.
- **13.-** Que las Instalaciones y equipamiento de la Institución, cumplen con los requisitos que establece la propia Secretaría de Educación Pública y el Instituto de Educación de Aguascalientes, tal y como queda establecido en el considerando No.9.







www.iea.gob.mx





DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN



Número de oficio: GBC/0073/2023

- **14.-** Que el personal docente de la institución, cumple con los requisitos que establece la propia Secretaría de Educación Pública y el Instituto de Educación de Aguascalientes, respecto de la preparación profesional y lo establecido en el Acuerdo Secretarial No. 17/11/17, situación que se hace de manifiesto en el reporte de la inspección realizada por la Dirección de Educación Superior y referida en el considerando No. 9.
- **15.-** Que el Representante Legal de "Formación y Capacitación Corporativa, S.C.", a través de la institución educativa "Instituto Escadia", se compromete a observar el Acuerdo que Establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992.
- **16.-** Que el desarrollo del Plan y Programas de estudios del "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", se encuentran respaldados por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento del Plan y Programas de estudios, situación que se hace de manifiesto en el reporte de la inspección realizada por la Dirección de Educación Superior y referida en los considerandos No.9 y No. 10.
- 17.- Que el Representante Legal de "Formación y Capacitación Corporativa, S.C.", se obliga a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Secretarial No. 243, el Acuerdo Secretarial No. 17/11/17, el Acuerdo Secretarial No.20/10/22 y las demás normas y disposiciones aplicables en materia de incorporación de estudios.
- **18.-** Que el Representante Legal de "Formación y Capacitación Corporativa, S.C.", a través de la institución educativa "Instituto Escadia", titular de este Acuerdo de Incorporación y prestador del servicio educativo, se obliga a sujetarse a la aprobación previa de este Instituto para cualquier modificación o cambio relacionado con su documentación, domicilio, turno, personal directivo y modalidad.
- 19.- Que dentro de los requisitos que para el otorgamiento de Autorizaciones y Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios se establecen en el artículo 147 de la Ley General de Educación; artículos del 136, 138, 140 y 142 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes vigente al momento de actuación de la autoridad educativa, así como en los diversos Acuerdos emitidos para tal efecto por la Secretaría de Educación Pública son: Que el particular cuente con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, que cuente con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad determine; que cuente conelPlan y Programas de estudios que la autoridad otorgante considere procedente, además de que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad, que el inmueble cuenta con el documento que acredita su legal ocupación y que se destinará al servicio educativo.

Asimismo considerando que de la valoración que esta autoridad educativa realizó a la documentación exhibida por la peticionaria, se determinó que el personal docente cumple con los requisitos académicos y profesionales que establece la normatividad aplicable.

De igual manera que cumple con el Plan y Programas de estudios que el Instituto de Educación de Aguascalientes señala y que de la inspección practicada por el personal adscrito a la Dirección de Educación Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes, se determinó que la peticionaria cuenta con las instalaciones que reúnen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas exigidas por la autoridad educativa de conformidad con el artículo 147 de la Ley General de Educación y demás normatividad aplicable.













Por lo que, en atención a lo antes expuesto y con fundamento en los artículos del 136 al 143 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes y Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, el Acuerdo Secretarial No. 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial deestudios del tipo superior y el Acuerdo Secretarial No. 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, que el expediente relativo ha sido revisado y aprobado por la Dirección de Educación Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes y la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES), se:

RESUELVE

Acuerdo No. 2844

Por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Plan y Programas del tipo superior de "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral"

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por la Actualización de Plan y Programas con Acuerdo de Incorporación No. 2195 de fecha 19 de Junio de 2018 denominado "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", turno mixto, alumnado mixto, para que se impartan en la institución denominada "Instituto Escadia", ubicada en Av. Aguascalientes Norte No. 1698 Primer Piso, Centro Comercial Agropecuario, Aguascalientes, Ags., a favor de "Formación y Capacitación Corporativa, S.C.", quedando bajo la dirección técnica, la vigilancia y supervisión de la Dirección de Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes, así como lo conducente por la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior (CEPES), la que también cuidará del cumplimiento de la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes y sus disposiciones reglamentarias y demás normas y disposiciones aplicables en materia de revalidación y equivalencia de estudios y de su incorporación.

SEGUNDO.- SE RETIRA el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación del tipo Superior según Acuerdo No. 2195 de fecha 19 de Junio de 2018, otorgado a favor de "Formación y Capacitación Corporativa, S.C.", a través de la institución educativa "Instituto Escadia", correspondiente a la "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", los estudios realizados por los alumnos que ingresaron con el Plan y Programas del Acuerdo No. 2195 de fecha 19 de Junio de 2018 quedan cubiertos por dicho acuerdo hasta que se concluya con el último grupo de la generación de alumnos que ingresó.

TERCERO.- Por el reconocimiento anterior "Formación y Capacitación Corporativa, S.C.", a través de la institución educativa "Instituto Escadia", queda obligada a:

a) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Secretarial No. 243, el Acuerdo Secretarial No. 17/11/17, el Acuerdo Secretarial No.20/10/22,el presente Acuerdo de Incorporación y las demás normas y disposiciones aplicables en materia de incorporación de estudios.







www.iea.gob.mx







- b) Cumplir con el Plan y Programas de estudios que el Instituto de Educación de Aguascalientes y la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (CEPES) han considerado procedentes y que contempla este Acuerdo de Incorporación.
- c) Proporcionar becas en los términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes de conformidad con las disposiciones correspondientes.
- d) Dar aviso por escrito al Instituto de Educación de Aguascalientes respecto de cambios relacionados con ampliación de domicilio, el horario, turno de trabajo, alumnado, la denominación de la institución educativa, denominación en el Plan y Programas de estudio, criterios de evaluación del Plan y Programa de estudio, con una anticipación mínima de 30 días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar.
- e) Obtener un nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en términos de las disposiciones aplicables, en cuanto la Institución cambio de domicilio o establezca un nuevo plantel, se efectúen cambios de titular de este acuerdo, cambios y/o actualización en el Plan y Programas de estudios, diferentes de los señalados en la fracción anterior, que el mismo ampara, con una anticipación mínima de 60 días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar.
- f) Cumplir con el Calendario Escolar autorizado por la Dirección de Educación Superior y la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación.
- g) Contar con personal docente y directivo que cumpla con los requisitos académicos y profesionales que establece la Autoridad Educativa.
- h) Cumplir con lo establecido y autorizado como perfil de ingreso y requisitos de ingreso que se establecen en el artículo 8 fracción V del Acuerdo Secretarial No.17/11/17 y que fueron presentados por el propio titular para ello.
- Cumplir con lo establecido y autorizado como perfil de egreso y requisitos de egreso que se establece en artículo 8 fracción VI del Acuerdo Secretarial No. 17/11/17 y que fueron presentados por el propio titular para ello.
- j) Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento de validez oficial de estudios.
- k) Facilitar, colaborar y participar con las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que el Instituto de Educación de Aguascalientes realice, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información.
- No inscribir más alumnos que la capacidad máxima determinada por el área de supervisión del Instituto de Educación de Aguascalientes determine.
- m) Contar permanentemente con las constancias de seguridad estructural y protección civil vigentes, para garantizar la seguridad de las instalaciones, así como la documentación que acredite la ocupación legal del inmueble, en propiedad o posesión, que garantice la prestación del servicio educativo.

Presentar al inicio de cada ciclo escolar, la documentación actualizada y vigente relacionada con el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios como son:



449 910 56 00 ext. 4204



www.iea.gob.mx









- 1.- Pago de derechos de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes
- 2.- Movimientos del Personal Directivo y Docente
- **3.-**Instalaciones.- ocupación legal, constancia de compatibilidad urbanística (permiso de uso de suelo), constancia de protección civil y constancia de seguridad estructural.
- 4.- Becas.
- Realizar el pago de derechos por la prestación de servicios a instituciones educativas particulares por alumno inscrito en cada ejercicio escolar, de conformidad con lo que establezca la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes o el ordenamiento correspondiente y vigente.
- p) Cumplir con la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes y las demás normas y disposiciones aplicables en materia de incorporación de estudio.
- q) No retener documentación por ningún motivo, ni podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos asimismo, se deberán expedir los certificados a quien haya cumplido con los requisitos de conformidad con el artículo 141 de la Ley General de Educación y 119 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes vigente al momento de actuación de la autoridad educativa.
- r) Presentar en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, el Reglamento Interno de la Institución para que sea revisado y autorizado. En caso de modificaciones, éstas se deberán presentar ante la autoridad educativa, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que el Particular pretenda surtan efectos.
- s) Iniciar la impartición del Plan y Programas de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo.
- t) Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en el artículo 170 fracción II de la Ley General de Educación.
- u) Mantener actualizada la documentación del expediente de incorporación que se encuentra en el área de Incorporación del Instituto de Educación de Aguascalientes.
- v) Conservar en sus instalaciones a disposición de la autoridad educativa la siguiente documentación:
 - Actas de calificaciones ordinarias y extraordinarias de los grupos abiertos en cada ciclo escolar, con la firma autógrafa o firma electrónica del académico responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje;
 - Acervo a que refiere el artículo 18 del presente Acuerdo;
 - III. Calendario escolar, donde se incluyan las fechas de inicio y conclusión de las actividades de aprendizaje, así como los periodos vacacionales y los días no laborables;







www.iea.gob.mx





- IV. Libros de registro, físico o electrónico, de títulos, diplomas o grados expedidos, así como las actas que a éstos correspondan, y
- V. Expediente de cada alumno, que contenga:
 - a. Acta de nacimiento o documento equivalente:
 - b. Documento que acredite los estudios inmediatos anteriores al nivel que cursa;
 - c. Historial académico actualizado, y
 - d. Certificado parcial o certificado total de estudios que en su momento otorgue la Institución;

En su caso:

- e. Resoluciones parciales o totales de equivalencia o revalidación de estudios;
- f. Constancia de prestación del servicio social;
- g. Acta de titulación, y
- h. Título, diploma o grado académico que haya otorgado la Institución.

El citado expediente puede encontrarse en formato impreso y/o electrónico, debiendo además contar el Particular, para las etapas de certificación y titulación, con los originales o copia certificada de los diversos mencionados en los incisos b) y e) de la fracción V que antecede, mismos que devolverá al alumno, posterior a dichos trámites.

El Particular debe contar con la copia certificada del documento señalado en el inciso a), así como con los originales de los diversos mencionados en los incisos b) y e) de la fracción V que antecede, para las etapas de certificación y titulación, mismos que devolverá al alumno, posterior a dichos trámites.

Expediente de cada docente que contenga:

- I. Curriculum vitae:
- II. Copias del o de los títulos, diplomas y grados que acrediten sus estudios del tipo superior, así como de las constancias correspondientes a la capacitación que, en su caso, reciba por parte del Particular, y
- III. Copia de la documentación que acredite, en su caso, su condición de estancia en el país para desempeñar funciones de docencia.

La institución conservará el expediente del profesor sólo en el tiempo en que éste se encuentre activo, sin embargo, deberá mantener durante el plazo legal, los datos generales que permitan su localización.









La autoridad educativa podrá verificar en las visitas de inspección que la institución cuenta con la documentación que se describió anteriormente, y podrá requerir en cualquier tiempo información relacionada con el reconocimiento.

w) El particular conservará en los archivos de la institución, la documentación requerida en este acuerdo, por un periodo mínimo de **cinco años**, posteriores a la conclusión de la generación correspondiente.

CUARTO.-Que el estudiante podrá obtener el título cubriendo los trámites administrativos que fije la institución educativa en el Reglamento Interno, mismo que deberá estar previamente autorizado por el Instituto de Educación de Aguascalientes.

QUINTO.-Con fundamento en el artículo 20 del mencionado Acuerdo Secretarial No. 17/11/17, se autoriza a "Formación y Capacitación Corporativa, S.C.", respecto de la impartición del Plan y Programas de estudio de "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", que en este acto se reconocen, emplearla denominación de "Instituto Escadia", dicha denominación, así como una leyenda que indique que el Plan y Programas de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través de reconocimiento y al amparo del número de Acuerdo y fecha correspondiente, por lo que deberá mencionarse en la documentación que se expida y publicidad que se haga su calidad de Incorporada al Instituto.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo, es específico para desarrollar el Plan y Programas de estudio de "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", única y exclusivamente en el domicilio ubicado en Av. Aguascalientes Norte No. 1698 Primer Piso, Centro Comercial Agropecuario, Aguascalientes, Ags. En ningún caso, podrá impartir el Plan y Programas de estudios, en un domicilio distinto al autorizado.

SÉPTIMO.-El Representante Legal de "Formación y Capacitación Corporativa, S.C.", a través de la institución educativa denominada "Instituto Escadia", deberá realizar el trámite de registro de la institución y del Plan y Programas de estudios de "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días naturales posteriores a la entrega del presente acuerdo y una vez realizado el tramite comunicarlo a la Dirección de Educación Superior y a la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación, anexando copia de la documentación.

OCTAVO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial es para efectos eminentemente educativos, por lo que "**Formación y Capacitación Corporativa**, **S.C.**", a través de la institución educativa denominada "**Instituto Escadia**", queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

NOVENO.- En caso de que desee suspender definitivamente la prestación del servicio educativo, el Representante Legal de la Institución Educativa, se obliga a dar aviso por escrito a la Autoridad Educativa con una anticipación de por lo menos 60 (sesenta) días naturales previstos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.



449 910 56 00 ext. 4204



www.iea.gob.mx





DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN



Número de oficio: GBC/0073/2023

DÉCIMO.- Se hace de su conocimiento que el Plan y Programas de estudios objeto de la presente resolución, deberá sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, el artículo 33 del Acuerdo Secretarial No. 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, así como el penúltimo párrafo del artículo 136 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes.

DÉCIMO PRIMERO.-El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo **no es transferible** y subsistirá en tanto que **"Formación y Capacitación Corporativa, S.C."**, a través de la institución educativa **"Instituto Escadia"**, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en este Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el segundo resultando y el artículo No. 71 fracción V de la Ley General de Educación Superior, el Plan y Programas de estudio de "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", que se imparten en la institución educativa "Instituto Escadia", ubicada en Av. Aguascalientes Norte No. 1698 Primer Piso, Centro Comercial Agropecuario, Aguascalientes, Ags., tienen validez oficial con VIGENCIA a partir del 19 de enero de 2023 al 19 de enero de 2028.

DÉCIMO TERCERO.- El presente Acuerdo tiene una <u>vigencia de 5 (cinco) años</u> a partir de la fecha establecida en el anterior resolutivo y para poder renovarse se deberán evaluar la calidad y permanencia de los servicios ofrecidos, así como del cumplimiento de lo establecido en los artículos 49, 136, 138 y 142 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes y las disposiciones aplicables en su momento, por lo que ampara los estudios realizados por los alumnos que cursan los Planes y Programas de estudio de "Especialidad en Impuestos, Modalidad No Escolarizada, Periodicidad Cuatrimestral", durante los ciclos escolares 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026, 2026-2027, 2027-2028.

DÉCIMO CUARTO.- Una vez otorgado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de estudios (RVOE), el particular deberá apegarse a las normas y disposiciones aplicables en materia de incorporación vigentes emitidas por la autoridad educativa, así como en el Acuerdo Secretarial No. 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, que fuera publicado por la Secretaría de Educación Pública en el Diario Oficial de la Federación del día 13 de Noviembre de 2017 y el Acuerdo Secretarial No. 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, que fuera publicado por la Secretaría de Educación Pública en el Diario Oficial de la Federación del día 25 de Octubre de 2022.

DÉCIMO QUINTO.- Se le hace saber e informa al Representante Legal de "Formación y Capacitación Corporativa, S.C.", que el presente expediente queda a su disposición para ser consultado en el archivo de la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación del Instituto de Educación de Aguascalientes, con domicilio ubicado en Av. Tecnológico No. 601, Fraccionamiento Ojocaliente, Aguascalientes, Ags.









DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR. INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN



Número de oficio: GBC/0073/2023

DÉCIMO SEXTO.-El Representante Legal de "Formación y Capacitación Corporativa, S.C.", de la institución educativa denominada "Instituto Escadia", podrá sujetarse al Recurso de Revisión conforme a los artículos 153 y 154 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes vigente al momento de actuación de la autoridad educativa.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente esta resolución al Representante Legal de "Formación y Capacitación Corporativa, S.C.", de la institución educativa denominada "Instituto Escadia".



Atentamente

GOBIERNODELESTADO **DEAGUASCALIENTES**

Instituto de Educación de Aguascalientes

Dirección de Planeación

MTRO LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ REYNOSO DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

c.c.p. Mtra. Lorena Martínez Rodríguez. - Directora General del IEA.

c.c.p. Dr. Francisco Rangel Cáceres. - Director de Educación Superior del IEA.

c.c.p. Mrc. Sergio Marin Reyes.-Coordinador de Becas y Financiamiento Educativo del IEA. c.c.p. Mtra. Catalina Jiménez Martínez.-Subdirectora de Control Escolar, Incorporación y Revalidación del IEA.

c.c.p. Mtro. Cesar Zapata Acosta. - Subdirector de Fortalecimiento de Educación Superior del IEA. c.c.p. Dra. Alejandra Serrano Antúnez. - Titular de la Oficina Técnica de la Comisión para la Planeación de Educación Superior c.c.p. Lic. María Antonieta López Medina - Subdirectora de Información, Planeación Estratégica y Evaluación Institucional del IEA

c.c.p. Ing. Martha Alicia de Alba Mora.- Jefa del Departamento de Control Escolar del IEA. c.c.p. Mtro. Humberto Duran de Anda.-Jefe del Departamento de Incorporación y Revalidación del IEA

c.p. Expediente de Incorporación LEGR/ CJM/ HDDA /cbgf

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado Aguascalientes y sus Municipios, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o Entidad a quien va dirigido, será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo del Instituto de Educación de Aguascalientes. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito del Instituto de Educación de Aguascalientes está prohibida en términos de Ley. Este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 3, Fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.







www.iea.gob.mx



